



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0309/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/3924/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de octubre de 2022

EJIDO AMANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4633/2019 de fecha 13 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,142.893 Metros cúbicos	80	333	412	25450351	25450430
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 101.590 Metros cúbicos	10	78	87	25450431	25450440
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 890.569 Metros cúbicos	70	275	344	25450441	25450510
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 79.161 Metros cúbicos	7	59	65	25450511	25450517
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 35.999 Metros cúbicos	5	6	10	25450518	25450522
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 28.799 Metros cúbicos	3	5	7	25450523	25450525
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.443 Metros cúbicos	3	9	11	25450526	25450528
EJIDO AMANALCO DE BECERRA, Amanalco, P-15-007-AMA-002/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.954 Metros cúbicos	2	8	9	25450529	25450530

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Maestría
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0309/09/22

Oficio N°: DFMARNAT/3924/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de octubre de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutarario

ARC**MEEN**MMH**VVM**

